



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D^a. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.
D. DANIEL MORCILLO SANDAZA.
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN
D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y treinta minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste: D. José Manuel Velasco Retamosa.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 7 de noviembre del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- ACEPTACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA EL AÑO 2024” (SUMINISTROS 18/23).- Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA EL AÑO 2024 (SUMINISTROS 18/23)
Tipo de Contrato	Suministro
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	MULTIAPLICACIÓN (ANEXO DE MULTIAPLICACIÓN)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	2832092,95 €
Valor estimado	2808687,23 €
Duración	1 AÑO
Prórroga	NO
Modificación prevista	SI - 20%
Tipo de licitación	Precios unitarios a la baja.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 12/09/2023.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 24/09/2023.

ANUNCIO DOUE CONVOCATORIA LICITACIÓN: 27/09/2023.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 27/10/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Tres (3).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo Junta Contratación de 2 de noviembre de 2023, de apertura del Sobre A (ANEXO II.A-DEUC, ANEXO II.B-DECLARACIÓN RESPONSABLE, DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA HABILITACIÓN REQUERIDA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN).
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.** Acto privado electrónico de apertura del sobre comprensivo de la proposición económica/criterios económicos/matemáticos/automáticos correspondiente a las proposiciones formuladas en el procedimiento.

A la vista de lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acepta el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 9 del mes de noviembre en curso; que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar a los tres (3) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº ORDEN	EMPRESA
1	ENDESA ENERGÍA SAU
2	IBERDROLA CLIENTES SAU
3	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, Endesa Energía, S.A.U (A81948077), al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 117.028,63 euros (5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

6.- Para el caso de tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

TERCERO: Someter el presente acuerdo a aceptación por el Órgano de Contratación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES ANTE LA RESOLUCIÓN SANCIONADORA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO DEL EXPEDIENTE D-1865/2022.-

I.- ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 21 de octubre de 2022 se recibe, en el registro electrónico del Ayuntamiento, acuerdo de la Confederación Hidrográfica del Tajo por el que se inicia el expediente sancionador D-1865/2022 motivado en la realización de *“vertido de aguas residuales al río tajo procedente de la EDAR SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA, incumpliendo la condición III.2 del expediente de referencia AV-0012/1989 (261.270/89), cuyos límites son, entre otros: N.T. 10 MG/L y P.T. 1 MG/L, a la vista de las tomas de muestras los días 2/06/2022 y 14/06/2022 y sus correspondientes análisis de fechas 27/06/2022 y 08/07/2022, cuyos parámetros ascendían a: N.T. 13 MG/L y P.T. 1,3 Y 1,9 MG/L, respectivamente, en término municipal Toledo”*. Frente a dicho acuerdo, se formulan alegaciones con fecha 7 de noviembre de 2022.

2º.- Con fecha 19 de mayo de 2022, tras desestimar las alegaciones formuladas, la Confederación Hidrográfica del Tajo remite la propuesta de resolución, declarando como hechos probados el *“vertido de aguas residuales al río tajo procedente de la EDAR SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA, incumpliendo la condición III.2 del expediente de referencia AV-0012/1989 (261.270/89), cuyos límites son, entre otros: N.T. 10 MG/L y P.T. 1 MG/L, a la vista de las tomas de muestras los días 2/06/2022 y 14/06/2022 y sus correspondientes análisis de fechas 27/06/2022 y 08/07/2022, cuyos parámetros ascendían a: N.T. 13 MG/L y P.T. 1,3 Y 1,9 MG/L, respectivamente, en término municipal Toledo”*. Frente a dicha propuesta, dentro del trámite de audiencia concedido, se presentan nuevas alegaciones con fecha 6 de junio de 2023.

3º.- Con fecha 18 de septiembre de 2023, tras una nueva desestimación de las alegaciones presentadas, la Confederación Hidrográfica del Tajo remite la resolución del procedimiento sancionador, imponiendo al ayuntamiento, como sujeto infractor, *“multa de 39.563,00 euros, por incumplimiento de la autorización de vertidos”*, así como *“la obligación de indemnizar los daños producidos al dominio público hidráulico determinados en 11.868,91 euros, de acuerdo con lo establecido en el art. 118 del texto refundido de la Ley de Aguas, por incumplimiento de la autorización de vertidos”*.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El órgano competente para conocer del correspondiente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, es el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- El plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, es de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución impugnada.

TERCERO.- El artículo 90.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas posibilita que *“cuando la resolución sea ejecutiva, se podrá suspender cautelarmente, si el interesado manifiesta a la Administración su intención de interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución firme en vía administrativa”*.

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada del Área a la vista de los antecedentes descritos y en base a los fundamentos jurídicos señalados, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Que por los servicios jurídicos del Ayuntamiento se inicien acciones judiciales frente a la resolución del expediente sancionador D-1865/2022 incoado por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

4º.- CESE Y NOMBRAMIENTO DEL PUESTO DE GERENTE DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.-

Antecedentes:

- Estatutos del Patronato Deportivo municipal de Toledo:

***Art. 10:**

El Consejo Rector ostenta las siguientes atribuciones:

- 6.- Proponer el nombramiento del Gerente y controlar su actuación

***Art. 14:**

El Gerente será nombrado y, en su caso cesado, libremente por la Junta de Gobierno Local, a propuesta del C. Rector.

El nombramiento deberá efectuarse entre funcionarios de carrera o personal laboral de las Administraciones Públicas, o profesionales del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuesta del Presidente del Patronato Deportivo Municipal.
- Propuesta del Consejo Rector del Patronato Deportivo Municipal reunido en fecha 15-11-23.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- El cese de Dña. Naturaleza Vallés Bautista, con DNI nº ***6937** en el puesto de Gerente del Patronato Deportivo Municipal de Toledo, con efectos desde el 22-11-23.

SEGUNDO.- El nombramiento de D. Ignacio Andrada Conde, con DNI nº ***5908** en el puesto de Gerente del Patronato Deportivo Municipal de Toledo, con efectos desde el 22-11-23, al cumplir los requisitos fijados por la normativa aplicable a tal efecto.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

5º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA LOCAL REGULADORA DE LAS TARIFAS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA, ALCANTARILLADO, TALLER DE FONTANERÍA E INSTALACIÓN DE CONTADORES.-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

6º.- PRÓRROGA DE CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA PARA LA UTILIZACIÓN DEL EDIFICIO TOLETUM.- ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE.-

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 15.07.2020 y posterior de 30.09.2020, de cesión de uso del inmueble de titularidad municipal sito en la Av. de Madrid nº 2, a favor de la Universidad de Castilla La Mancha para su destino docente a Escuela de Arquitectura y determinación de plazo de la cesión de uso temporal por un periodo de TRES (3) AÑOS, prorrogables de forma expresa por otros DOS (2) más en periodos de 1 +1.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Castilla La Mancha y Excmo. Ayuntamiento de Toledo formalizado el 27 de noviembre de 2020, de cesión de uso temporal en el que se establece la vigencia al día siguiente de la firma, es decir el 28 de noviembre de 2020.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Escrito de la UCLM con entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Toledo el día 14.11.2023, en el que interesan continuar con la cesión del inmueble para destino docente- Escuela de Arquitectura, justificando entre otros lo siguiente:

..."debido a las peculiaridades de la enseñanza de la arquitectura que se imparte en nuestra universidad, se requiere de espacios específicos para el desarrollo de actividades académicas y de investigación. Actualmente la estructura, tamaño y disposición de espacios del edificio TOLETVM, así como las actuaciones de mejora llevadas a cabo por la Universidad en sus instalaciones, se han adecuado al desarrollo de la titulación del Grado en Arquitectura, que ya cuenta con aulas, talleres, laboratorios y estudios de diseño que satisfacen las necesidades tanto de profesores como de los estudiantes y que garantiza un entorno adecuado para la enseñanza y el aprendizaje. Esta circunstancia beneficia directamente a los estudiantes, brindándoles acceso a los elementos necesarios para su formación académica y práctica, promoviendo la excelencia en esta disciplina."

- Orden de Inicio del Concejal delegado de Hacienda, Fondos Europeos y Participación Ciudadana.
- Informe-propuesta favorable a la prórroga prevista en el Convenio, que suscribe la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.

FUNDAMENTOS

- Apartado Segundo de Cláusulas del Convenio de Colaboración entre la Universidad de Castilla La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, que establece que el plazo de vigencia del presente Convenio será de **TRES (3) AÑOS**, prorrogable de forma expresa por otros **DOS (2) AÑOS más, en periodos de 1+1**, salvo denuncia por cualquiera de las partes.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la prórroga prevista en el convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de Castilla La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, de cesión de uso temporal de inmueble de dominio público, de titularidad municipal, sito en Av. de Madrid nº 2 por periodo de UN AÑO a contar a partir del 29 de noviembre de 2023 y con destino docente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO MUSICAL A CARGO DEL GRUPO “PICA PICA” EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023 EN EL TEATRO AUDITORIO “EL GRECO” (PRIVADOS 11/23).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	Licitación contrato privado espectáculo "Pica Pica" Navidad 2023/24
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42101/3381/22610
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	19.965,00 €
Valor estimado	16.500,00 €
Duración	1 día, 28 de diciembre 2023
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Documento justificativo de la exclusividad.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 16/11/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 9

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCFAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
30/11/2023
01/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC27C101E2802562141B7



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 14 de noviembre de 2023.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.461/2023)

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato privado para ejecución de los trabajos consistentes en la realización de un espectáculo musical a cargo del Grupo “PICA PICA” el día 28 de diciembre de 2023 en el Teatro Auditorio “El Greco”, mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 19.965,00 €, desglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo, resultando:

- Importe neto: 16.500,00 €
- IVA: 3.465,00 €
- Importe total: 19.965,00 €

8º.- DECLARACIÓN DE DESIERTO POR FALTA DE LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE CONCURSO CONVOCADO PARA LA “ENAJENACIÓN DE LOS TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTES A LAS PARCELAS 25, 27, 29, 43 Y 44 COMPRENDIDAS EN LA UNIDAD URBANÍSTICA Nº 23 “LA SISLA” DEL PGMOU/86 DE TOLEDO (PATRIMONIALES 8/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
------------	--

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 16/11/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 10

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
30/11/2023
01/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C27C101E2802562141B7



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Unidad Gestora	21301 - Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales
Objeto del contrato	ENAJENACIÓN DE PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Nº 25, 27, 29, 43 Y 44 DE LA UNIDAD URBANÍSTICA Nº 23 LA SISLA (PATRIMONIALES 08/23)
Tipo de Contrato	Patrimonial
Procedimiento	Concurso
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	60300 (INGRESO)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	1.128.633,00 (IVA o ITPAJD, según proceda)
Valor estimado	1.128.633,00
Duración	NO
Prórroga	NO
Modificación prevista	
Tipo de licitación	Al alza

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26/09/2023.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 03/10/2023.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 06/11/2023.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Ninguna.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación el día 9 de noviembre de 2023**, que tiene por objeto proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para el contrato referenciado. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), regulador del procedimiento.

Dado que según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno, **no** se ha formulado proposición alguna, la Junta de Contratación acuerda proponer a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la **declaración de desierto**, por falta de licitadores, y convocatoria de nuevo procedimiento.

- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.438/2023).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar desierto, por falta de licitadores, el procedimiento mediante concurso con tramitación ordinaria convocado para la “ENAJENACIÓN DE LOS TERRENOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTES A LAS PARCELAS 25, 27, 29, 43 Y 44 COMPRENDIDAS EN LA UNIDAD URBANÍSTICA Nº 23 “LA SISLA” DEL PGMOU/86 DE TOLEDO” (PATRIMONIALES 8/23).

SEGUNDO.- Convocar nuevo procedimiento de contratación.

9º.- SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO A “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE Nº 147-TIPO A, UBICADO EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS”.-

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Contrato de fecha 12.01.2018 suscrito con Ruxandra Tifescu Chirilescu con DNI ***9527**, por un plazo de 5 años a contar desde su firma, con posibilidad de prórroga máxima por dos años en periodos de 1 + 1 (7 en total incluidas las prórrogas)

SEGUNDO.- Acuerdo de la JG de 15 de febrero de 2023 de primera prórroga.

TERCERO.- Solicitud de segunda prórroga presentada por la interesada en plazo en la Empresa Municipal de la Vivienda, S.A., siendo remitida al Área de Patrimonio con fecha 9 de noviembre de 2023.

CUARTO.- La cesionaria se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.

QUINTO.- Orden de inicio de expediente del Concejal delegada de Hacienda, Fondos Europeos y Transparencia.

SEXTO.- Informe jurídico favorable emitido en fecha 13 de noviembre de 2023 por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.

SÉPTIMO.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.441/2023).

FUNDAMENTOS

➤ Apartado Segundo de las Cláusulas del Contrato suscrito con fecha 12 de enero de 2018 por un plazo de CINCO AÑOS, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la segunda y última prórroga del contrato formalizado con Ruxandra Tifescu Chirilescu con DNI ***9527**, de cesión de uso, en régimen de concesión, de plaza de garaje nº 147 Tipo "A" en el Aparcamiento Plaza de Filipinas; por un plazo de UN AÑO a contar desde el 12 de enero de 2024, fecha en la que finaliza la primera prórroga del contrato.

10º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PROVISIONAL 2/23 AL HABERSE DECLARADO DESIERTO EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE ENAJENACIÓN INMUEBLES MPALES. INVENTARIADOS CON CÓDIGOS GPA 12681, GPA 12682, GPA 12683 C/ LOS BÉCQUER (PERT. PATRIMONIALES 5/23).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Órgano competente	Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Objeto/Finalidad	DEVOLUCION GARANTÍA PROVISIONAL 2/23 Pert. PATRIMONIALES 5/23
Importe total	14.538,65 €
Antecedentes/Observaciones	ADJUDICACIÓN DIRECTA ENAJENACIÓN INMUEBLES MPALES. INVENTARIADOS CON CÓDIGOS GPA 12681, GPA 12682, GPA 12683 C/ LOS BÉCQUER
Tercero	A28213239 DELFIN S.A.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
3. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
4. Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en fecha 7 de noviembre de 2023.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.355/2023)



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de la documentación citada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de garantía provisional de que se trata, de conformidad con lo previsto en el art. 106 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al haberse declarado desierto el procedimiento señalado en el cuadro descriptivo del expediente en función del acuerdo de la sesión extraordinaria en sustitución de la ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo el día 20 de abril de 2023.

11º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL CÍRCULO DE ARTE TOLEDO, AÑO 2023.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN NOMINATIVA AA. CÍRCULO DE ARTE DE TOLEDO AÑO 2023
Aplicación presupuestaria	42102/3341/48299
Importe total	8.000
Antecedentes/Observaciones	SUBVENCIÓN NOMINATIVA A. CÍRCULO DE ARTE DE TOLEDO AÑO 2023
Tercero	G45370400 ASOCIACIÓN CULTURAL CÍRCULO ARTE DE TOLEDO
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	80%
Porcentaje segundo pago	20%



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del Expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Alta en la BDNS (Accede).
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 6 de noviembre de 2023.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.345/2023).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 8.000 euros previsto en la partida presupuestaria 42102/3341/48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a favor de la Entidad "G45370400 ASOCIACIÓN CULTURAL CÍRCULO DE ARTE DE TOLEDO", por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con la Entidad "G45370400 ASOCIACIÓN CULTURAL CÍRCULO DE ARTE DE TOLEDO", al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Significar, no obstante, que se manifiesta en sentido contrario al presente acuerdo el Concejal D. Daniel Morcillo Sandaza, y se abstienen los Concejales D^a. Inés María Cañizares Pacheco y D. Juan María Marín Relanzón, todos ellos del Grupo Municipal VOX.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES,
EDUCACIÓN Y FAMILIA**

**12º.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y DEL
EXPEDIENTE DE GASTO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA
LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.-**

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	PROGRAMA DE ACTIVIDADES CON MOTIVO DEL DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES (25 DE NOVIEMBRE)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	41102 2319 26002 (C. PROY. 2023.3.41102.3.1)
Importe total	13.867,43 €
Antecedentes/Observaciones	Se propone la aprobación del Programa de Actividades y el expediente de gasto organizado para el Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres
Fase del gasto	RC

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio.
- Propuesta de aprobación de expediente de gasto (SF)
- Documento RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Presupuesto desglosado por actividades.
- Informe-Propuesta justificativo.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 14 de noviembre de 2023.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R^{fa}. 4.456/2023)



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Aprobar el programa de actividades propuesto con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre).
2. Aprobar el expediente de gasto por un importe total 13.867,43 € (TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS) cargo a la partida presupuestaria 41102 2319 26002. (Código de Proyecto 2023.3.41102.3.1).

13º.- DISTRIBUCIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41101-SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	2023-C. DISTRIBUCIÓN AYUDAS DE COOPERACIÓN. DISTRIBUCIÓN AYUDAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. CONVOCATORIA 2023.
Aplicación presupuestaria	41101.2316.79100 ANEXO PLURIANUALIDAD
Importe total	246.048,00
Antecedentes/Observaciones	DISTRIBUCIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023. Expte. Gestdoc. fase A: 8713/23.
Tercero	PROYECTO SOLIDARIO POR LA INFANCIA (G-85421303) y DOCE MÁS (RELACIÓN ADJUNTA).
Tipo de supuesto	Subvención
Fase	D

En consonancia con la propuesta que formula la Concejalía Delegada del Área como órgano instructor del procedimiento, de conformidad con lo estipulado en las bases de la convocatoria y teniendo en cuenta el resultado de la evaluación de las solicitudes, así como el acuerdo al respecto adoptado por el Pleno del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo reunido en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 16/11/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 17

FECHA DE FIRMA: 30/11/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FF826DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFC9A921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC27C101E2802562141B7



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2023; habida cuenta de la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfª nº 4.321/2023), la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de gasto de referencia por importe de 246.048,00 € y la distribución definitiva de las subvenciones para Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo correspondiente al año 2023, según se detalla a continuación:

- **Aprobar una subvención de 21.645,00 euros** al proyecto presentado por **FUNDACIÓN PROYECTO SOLIDARIO POR LA INFANCIA** y denominado “Fortaleciendo la inclusión social e independencia económica de adolescentes y jóvenes mujeres nomatsigengas con discapacidad a través de emprendimientos productivos sostenibles en la Amazonía. PERU.”, cuya ponderación está en 83,25 (82,25+1) puntos.
- **Aprobar una subvención de 21.578,00 euros** al proyecto “Mejora de la salud materno-infantil en 15 comunidades del municipio Yalagüina. NICARAGUA.”, presentado por **FUNDACIÓN ESCUELAS PARA EL MUNDO**, cuya ponderación está en 83,00 (82,00+1) puntos.
- **Aprobar una subvención de 21.515,00 euros** al proyecto presentado por **YMCA TOLEDO** y denominado “Fortaleciendo el acceso al derecho de saneamiento básico de la comunidad rural La Corona, en Boaco. NICARAGUA.”, cuya ponderación está en 82,75 (81,75+1) puntos.
- **Aprobar una subvención de 14.823,00 euros** al proyecto presentado por **MANOS UNIDAS** y denominado “Fortaleciendo el sistema de protección de los derechos de las mujeres, infancia-adolescencia y atención a las víctimas de violencia y discriminación en Santa Rosa del Aguaray. PARAGUAY.”, cuya ponderación está en 79,25 (78,25+1) puntos.
- **Aprobar subvención de 20.085,00 euros** al proyecto presentado por **FUNDACIÓN VICENTE FERRER** y denominado “Desarrollo de un asentamiento humano sostenible mediante el acceso al derecho a una vivienda digna con saneamiento adecuado desde una perspectiva de género para 73 familias de Anantapur. INDIA”, cuya ponderación está en 77,25 puntos. Se condiciona a la ejecución en el plazo máximo de diez meses.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Aprobar una subvención de 20.020,00 euros** al proyecto presentado por **FUNDACIÓN DILAYA** y denominado “Fortalecimiento de la labor realizada por los centros de La Misericordia para promover los derechos de personas en situación de pobreza extrema en la ciudad de Mbujimayi (provincia de Kasai Oriental). REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO”, cuya ponderación está en 77,00 puntos.
- **Aprobar una subvención de 19.565,00 euros** al proyecto presentado por **MÉDICOS DEL MUNDO** y denominado “Mi cuerpo, mi vida, mi futuro: promoción comunitaria de los derechos y autonomía corporal de niñas y adolescentes en Ahuachapán y Sonsonate. EL SALVADOR.”, cuya ponderación está en 75,25 (74,25+1) puntos.
- **Aprobar una subvención de 19.565,00 euros** al proyecto presentado por **UNICEF** y denominado “Restaurar el derecho a la educación infantil de la infancia más vulnerable y generar un cambio social que acabe con la exclusión escolar infantil. MALI”, cuya ponderación está en 75,25 (74,25+1) puntos.
- **Aprobar una subvención de 19.240,00 euros** la solicitud formulada por **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD DEL HENARES PROYECTO HOMBRE** al proyecto denominado “Prevención, tratamiento terapéutico e inserción socio-laboral para hombres y mujeres, adultos, jóvenes y menores de edad con problemas de adicción, violencia y/o en situaciones de riesgo de exclusión social. NICARAGUA”, cuya ponderación está en 74,00 puntos.
- **Aprobar una subvención de 19.045,00 euros** al proyecto presentado por **ESPAÑA CON ACNUR** y denominado “Acceso a servicios de atención psicosocial para prevenir y ofrecer una repuesta oportuna a las personas supervivientes de Violencia Basada en Género (VBG) y de salud mental. COLOMBIA”, cuya ponderación está en 73,25 puntos.
- **Aprobar una subvención de 18.785,00 euros** al proyecto presentado por **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** y denominado “Promoción de la educación en salud e higiene menstrual en el entorno escolar del distrito de Uvinza. TANZANIA”, cuya ponderación está en 72,25 (71,25+1) puntos. Se condiciona a la ejecución en el plazo máximo de diez meses.
- **Aprobar una subvención de 18.720,00 euros** al proyecto presentado por **SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN, DESARROLLO (SED)** y denominado “Contribuir a la mejora del derecho al agua y saneamiento de las comunidades rurales Bethel, Kokara y Mandangue. CHAD”, cuya ponderación está en 72,00 puntos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Aprobar una subvención de 11.462,00 euros** al proyecto presentado por **REMAR ESPAÑA** y denominado “Formación y desarrollo socioeconómico sostenible con energía solar para la seguridad alimentaria en poblado de Nioko 2. Kosodo. BURKINA FASO.”, cuya ponderación está en 70,75 puntos. Se condiciona a la ejecución en el plazo máximo de diez meses.

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud formulada por **Asociación Ayuda Mundial a los Pueblos Necesitados (AMAP)** para el proyecto denominado “Promoción de derechos a través del acceso al agua potable de manera universal, equitativa y sostenible en la comunidad rural indígena de San Juancito, en el municipio de San Ignacio de Velasco (Departamento de Santa Cruz). BOLIVIA”, por no alcanzar las puntuaciones mínimas exigidas.

TERCERO.- Desestimar la solicitud formulada por la **Cooperación Vicenciana para el Desarrollo-Acción Misionera Vicenciana de España (COVIDE-AMVE)** para el proyecto denominado “Acceso a una educación inclusiva de calidad para la población vulnerable con discapacidad y/o necesidades específicas. BOLIVIA”, por no alcanzar las puntuaciones mínimas exigidas.

CUARTO.- Desestimar la solicitud formulada por la **ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TOLEDO** para el proyecto denominado “Creación de un centro ofimático y audiovisual como apoyo a los funcionarios de la RASD ante los actuales retos de la Cooperación Internacional. Campamentos de refugiados saharauis en Tindouf. ARGELIA”, por no alcanzar las puntuaciones mínimas exigidas.

QUINTO.- Desestimar la solicitud formulada por el **CLUB DEPORTIVO REALIDAD TOLEDO** para el proyecto denominado “Acceso a la educación inclusiva e integral de niños/as y jóvenes, con especial atención a aquellos en situación de vulnerabilidad, con discapacidad y desde una perspectiva de género y familia. de comunidades tribales en 15 aldeas de Nani Singlioti y Dadhwada, Gujarat. INDIA”, por no alcanzar las puntuaciones mínimas exigidas.

14º.- DISTRIBUCIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE EMERGENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41101-SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN
-----------------------	--

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 16/11/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 20

FECHA DE FIRMA: 30/11/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206EF37377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C27C101E2802562141B7



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	2023-E. DISTRIBUCIÓN AYUDAS DE EMERGENCIA. DISTRIBUCIÓN AYUDAS DE EMERGENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA. CONVOCATORIA 2023.
Aplicación presupuestario	41101.2316.48001 ANEXO PLURIANUALIDAD
Importe total	48.554,00
Antecedentes/Observaciones	DISTRIBUCIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE EMERGENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023. EXPTE. GESTDOC, FASE A: 11970/23.
Tercero	ESCUELAS PARA EL MUNDO (G-45780657) Y SEIS MAS (RELACIÓN ADJUNTA)
Tipo de supuesto	Subvención
Fase	D

En consonancia con la propuesta formulada por el Pleno del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2023; la cual figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia n.º 4.323, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- La distribución definitiva de las ayudas de que se trata, cuya suma total asciende a 48.554,00 €; según se desglosa a continuación:

- **Aprobar** una subvención de 7.803,00 euros al proyecto “Fortalecer la resiliencia climática de familias afectadas por el huracán Julia mediante la producción agroecológica de alimentos en la comunidad El Terrero, San José de Cusmapa. NICARAGUA”, presentado por **FUNDACIÓN ESCUELAS PARA EL MUNDO**, cuya ponderación está en 85,375 (84,375+1) puntos.

- **Aprobar** una subvención de 7.303,00 euros al proyecto presentado por **FUNDACIÓN PROYECTO SOLIDARIO POR LA INFANCIA** y denominado “Apoyo humanitario a familias desplazadas por conflictos armados internos, atendiendo sus necesidades de nutrición e higiene en la región de Kolikoró. MALI”, cuya ponderación está en 76,875 (75,875+1) puntos.

- **Aprobar** una subvención de 7.066,00 euros al proyecto presentado por **MÉDICOS DEL MUNDO** y denominado “Mejora de la salud oftalmológica y óptica entre la población saharauí refugiada en Tindouf. ARGELIA”, cuya ponderación está en 74,375 (73,375+1) puntos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Aprobar** una subvención de 6.752,00 euros al proyecto presentado por **ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TOLEDO** y denominado “Alimentos de primera necesidad para el pueblo saharauí, campamentos de refugiados de Tindouf, ARGELIA”, cuya ponderación está en 71,075 (70,075+1) puntos.

- **Aprobar** una subvención de 6.657,00 euros al proyecto presentado por **ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TOLEDO** y denominado “Medicinas para el pueblo saharauí, campamentos de refugiados de Tindouf, ARGELIA”, cuya ponderación está en 70,075 (69,075+1) puntos.

- **Aprobar** una subvención de 6.643,00 euros al proyecto “Respuesta a las necesidades humanitarias de la infancia. Adquisición y distribución de suministros esenciales de WASH y nutrición. SIRIA”, presentado por **FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL**, cuya ponderación está en 69,925 (68,925+1) puntos.

- **Aprobar** una subvención de 6.330,00 euros al proyecto presentado por **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** y denominado “Atención a las necesidades básicas de alimentación de la población en situación de vulnerabilidad, afectada por la crisis alimentaria en la región de Maradi. NÍGER”, cuya ponderación está en 66,625 (65,625+1) puntos.

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud formulada por **ASOCIACIÓN MUNDIAL DE AYUDA A LOS PUEBLOS NECESITADOS (AMAP)** para el proyecto denominado “Asistencia a la población mediante la dotación de energía solar y equipamiento informático para el fortalecimiento del derecho a la educación de calidad y la mejora de la empleabilidad de los jóvenes del asentamiento de Bidibidi. UGANDA”, **por no alcanzar las puntuaciones mínimas exigidas.**

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para proyectos de Emergencia y Acción Humanitaria correspondientes a 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2023 y cuyo extracto fue publicado en el B.O.P. de Toledo número 91, lunes 15 de mayo de 2023.

15º.- DISTRIBUCIÓN DE AYUDAS DE EDUCACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN, CONVOCATORIA 2023.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41101-SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN
----------------	--

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 16/11/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 22

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCA921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
30/11/2023
01/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C27C101E2802562141B7



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	2023-S. DISTRIBUCIÓN AYUDAS DE SENSIBILIZACIÓN. DISTRIBUCIÓN AYUDAS DE EDUCACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN. CONVOCATORIA 2023.
Aplicación presupuestaria	41101.2316.49100 ANEXO PLURIANUALIDAD
Importe total	39.566,00
Antecedentes/Observaciones	DISTRIBUCIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE EDUCACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023. EXPTE. GESTDOC., FASE A: 17248/23.
Tercero	MÉDICOS DEL MUNDO (G-79408852) Y SEIS MAS (RELACION ADJUNTA)
Tipo de supuesto	Subvención
Fase	D

De conformidad con la propuesta que formula la Concejal titular del Área de Servicios Sociales como órgano instructor del procedimiento, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación de las solicitudes, así como el acuerdo al respecto adoptado por el Pleno del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo reunido en fecha 31 de octubre de 2023 y la fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfª 4.420/2023); **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de gasto de referencia por importe de 39.566,00 € y la distribución definitiva de las subvenciones para Proyectos de Educación al Desarrollo y Sensibilización correspondiente a la convocatoria del año 2023, según se detalla a continuación:

- **Aprobar una subvención de 6.786,00 euros** al proyecto presentado por **MÉDICOS DEL MUNDO** y denominado “Escuelas comprometidas con los ODS”, cuya ponderación está en 87,00 (86,00+1) puntos.
- **Aprobar una subvención de 6.494,00 euros** al proyecto presentado por **FUNDACIÓN PROYECTO SOLIDARIO POR LA INFANCIA** y denominado “ODS y ... ¡acción! en Toledo”, cuya ponderación está en 83,25 (82,50+1) puntos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Aprobar una subvención de 6.299,00 euros** al proyecto “La salud está en tu mano Toledo” Fase II. Programa de formación, sensibilización y movilización para la construcción de una ciudadanía comprometida e implicada con el derecho a la salud desde enfoques basados en derechos humanos, de género, Inter seccional y medioambiental. presentado por **Farmacéuticos Mundi (FARMAMUNDI)**, cuya ponderación está en 80,75 puntos. Se condiciona a la ejecución (corregir cronograma) en el plazo máximo de nueve meses.
- **Aprobar una subvención de 2.716,00 euros** al proyecto presentado por **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** y denominado “Mujeres del mundo: campaña de coeducación para una ciudadanía global que contribuye al Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 y al Derecho a la Igualdad de Género a través del arte”, cuya ponderación está en 80,75 (79,75+1) puntos.
- **Aprobar una subvención de 5.928,00 euros** al proyecto presentado por la **ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TOLEDO** y denominado “Construyendo familias solidarias. Jornadas de capacitación familiar en red desde Toledo hasta los campamentos de refugiados saharauis”, cuya ponderación está en 76,00 (75,00+1) puntos.
- **Aprobar una subvención de 5.830,00 euros** al proyecto presentado por **YMCA TOLEDO** y denominado “Sensibilización a población infantil y juvenil de la ciudad de Toledo en materia de medioambiente desde una perspectiva glocal.”, cuya ponderación está en 74,75 (73,75+1) puntos.
- **Aprobar una subvención de 5.513,00 euros** al proyecto, valorado con 73,50 (72,50+1) puntos, presentado por **MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)** y denominado “Continuando jóvenes por los ODS”.

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud formulada por la **FUNDACIÓN DILAYA** para el proyecto denominado “Campaña sobre la educación de las niñas pigmeas Bagyeli, por no alcanzar las puntuaciones mínimas exigidas.

TERCERO.- Desestimar la solicitud formulada por el **CLUB DEPORTIVO REALIDAD TOLEDO** para el proyecto denominado “Juntos por un Desarrollo Sostenible”, por no alcanzar las puntuaciones mínimas exigidas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

16º.- DISTRIBUCIÓN AYUDA DE EMERGENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA (EXCEPCIONAL) PARA LIBIA. CONVOCATORIA 2023.-
Descripción del expediente

Unidad Gestora	41101-SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN
Órgano competente	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Objeto/Finalidad	2023-E.EXTRAORD, UNICEF DISTRIBUCIÓN AYUDA DE EMERGENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA (EXCEPCIONAL) PARA LIBIA. CONVOCATORIA 2023.
Aplicación presupuestario	41101.2316.48001 ANEXO PLURIANUALIDAD
Importe total	4.000,00
Antecedentes/Observaciones	Gestdoc: 11970/23.
Tercero	UNICEF G-84451087
Tipo de supuesto	Subvención
Fase	D

De conformidad con la propuesta que suscribe Concejal titular del Área de Servicios Sociales como órgano instructor del procedimiento, teniendo en cuenta el acuerdo al respecto adoptado por el Pleno del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo reunido en fecha 31 de octubre de 2023, así como la fiscalización de conformidad que efectúa la Intervención General Municipal bajo la referencia 4.433/2023, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Conceder “**AYUDA EXTRAORDINARIA DE EMERGENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA**” a UNICEF por importe de **4.000 euros**, destinada a cubrir las necesidades producidas por la tormenta Daniel en **Libia**.

Todo ello considerando que existe previsión al efecto en las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones correspondiente al año 2023, para proyectos de ayuda de emergencia y acción humanitaria, al disponer en el punto 5 que, *en caso de proyectos presentados fuera de plazo, si se trata de suceso grave e imprevisto acaecido con posterioridad, podría considerarse una ayuda extraordinaria con el crédito disponible al efecto.*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

17º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES DEL BARRIO DE STA. Mª DE BENQUERENCIA (ESPECIALES 07/15).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES DEL BARRIO DE STA. Mª DE BENQUERENCIA (ESPECIALES 07/15)
Aplicación presupuestaria	550.03
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	- Acuerdo de la JG de 02.06.2023 por el que se aprueba la resolución del contrato por mutuo acuerdo entre las partes. - Resolución de la Concejalía de Hacienda nº 5494 de 16.06.2023 por el que se reconoce la extinción del contrato y sus efectos.
Tercero	E45350658 CAFETERÍA DE MAYORES C.B.
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato: Acuerdo nº 30.bis.2) adoptado por la Junta de Gobierno de 02.06.2023 relativo a "RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (ESPECIALES 7/15)".
4. Resolución de la Concejalía de Hacienda nº 5494 de 16.06.2023 por el que se reconoce la extinción del contrato y sus efectos económicos a 31 de marzo de 2023.
5. Informe de la Unidad Gestora sobre liquidación del contrato.
6. Trámite de audiencia al contratista.
7. Alegaciones en trámite de audiencia refiriendo la resolución del Concejal de Hacienda y Patrimonio meritada en el punto 4 anterior, sobre efectos económicos de terminación del contrato a fecha 31 de marzo de 2023.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 24 de octubre de 2023.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 16/11/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 26

FECHA DE FIRMA: 30/11/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FF826DD78DA43D87D9CE4E561C94206EF37377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C27C101E2802562141B7



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.331/2023)

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato de “EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO DE MAYORES DEL BARRIO DE STA. M^a DE BENQUERENCIA”; suscrito con “E45350658 CAFETERÍA DE MAYORES C.B.”; que arroja un saldo de 0,00 euros, con efectos económicos liquidatorios a fecha 31 de marzo de 2023.

18º.- AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA DE TOLEDO.-

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- 1.- Propuesta del Presidente, que dispositivamente dice:
Modificar el puesto de trabajo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2/18/CP 9.353,40 € a Responsable administrativo, C1/C2/18/CP 13.976,00 € (14 pagas).
- 2.- Informe jurídico favorable a la propuesta formulada.
- 3.- Acta de negociación favorable suscrita por la Presidencia del Patronato con el representante de los trabajadores y Director de la Escuela.
- 4.- Informe favorable de la Intervención Municipal nº INF2023PMM0111
- 5.- Acuerdo del Consejo Rector del Patronato Municipal de Música y Danza reunido en fecha 13 de noviembre de 2023, **que se somete a autorización tutelante de esta Junta de Gobierno Local a tenor de lo dispuesto en el art. 10.9 de los Estatutos Reguladores del Patronato Municipal de Música y Danza de Toledo.**

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Municipal de Música “DIEGO ORTIZ”, en los siguientes términos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- El puesto de trabajo denominado “AUXILIAR ADMINISTRATIVO”, C2/18/CP 9.353,40€, pasa a denominarse “RESPONSABLE ADMINISTRATIVO”, C1/C2/18/CP 13.976,00 € (14 pagas); asignándole las funciones detalladas en anexo a la propuesta formulada, que formará a todos los efectos parte integrante de este acuerdo.

SEGUNDO.- La expresada modificación se aplicará con efectos presupuestarios de 1 de enero de 2024, y en todo caso a partir de la aprobación del presupuesto general de la Entidad en el que se encuentra integrado el de Patronato Municipal de Música.

CUARTO.- Esta modificación de puesto debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO

19º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (5).-

19.1) EXPEDIENTE OMAYOR-2018-341 (18198 / 2018).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2020, a favor de la mercantil **CANÓNICOS LUZ TOLEDO 2020, S.L.** para **construir edificio de 13 viviendas, garaje, trasteros y piscina en Paseo de los Canónigos números 12 – 14 – Parcelas catastrales 20320-11 y 20320**, conforme al proyecto de ejecución presentado visado el 23 de mayo de 2019.

2º.- Resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad de fecha 29 de junio de 2022, autorizando la subrogación de la licencia a favor de la Entidad **MARMITOLEDO, S.A**, el proyecto modificado presentado al efecto, así como su prórroga, en las mismas condiciones establecidas en el acuerdo original.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- **Documentación Final de obra** aportada en fecha 1 de agosto de 2023 (visada el 27 de julio de 2023) y resto de documentación aportada en fechas 31 de octubre y 4 de noviembre de 2023, con motivo del inicio de procedimiento de Declaración Responsable de Primera Utilización del citado conjunto inmobiliario.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 6 de noviembre de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO.- Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia para **construcción de edificio de 10 viviendas, garaje, trasteros y piscina en Paseo de los Canónigos, 12 – 14**, con arreglo a documentación técnica presentada por la nueva titular, la Entidad **MARMITOLEDO, S.A.**, que se concreta en lo siguiente: documentación visada el 27 de julio de 2023 y resto de documentación aportada en fechas 31 de octubre y 4 de noviembre de 2023, respectivamente; quedando la presente autorización sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 29/07/2020).

19.2) EXPEDIENTE OMAYOR-2020-227 (28714 / 2020).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de fecha 3 de febrero de 2021 concediendo licencia de obras a **Maria del Mar Casado Fuentes** para **construir vivienda unifamiliar en la calle Zorzal, Núm. 25**, conforme al proyecto de ejecución visado el 25 de septiembre de 2019 y el anexo presentado, fechado el 28 de enero de 2021.

2º.- **Documentación Final de Obra** aportada por la interesada en la tramitación del procedimiento de Declaración Responsable de Primera Utilización.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 8 de noviembre de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **María del Mar Casado Fuentes** para **construir vivienda unifamiliar en Calle Zorzal, 25 - Ref. catastral 4377351VK1147G0001QD**, conforme a los planos finales de obra aportados al efecto en julio de 2023 y plano de implantación de la edificación aportado el 2 de agosto de 2023; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 3.02.2021).

19.3) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-332 (31520 / 2021).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 22 de mayo y 8 de noviembre de 2023, en que se hace constar entre otros extremos los siguientes:**
 - El proyecto presentado suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha con fecha 27 de marzo de 2023 contempla la división de una vivienda situada en planta primera de la edificación en dos viviendas.
 - El Proyecto técnico remitido incluye certificación indicando que la superficie construida total del inmueble destinada a un uso residencial es de 648,09 m² y el nº de viviendas pasa de cuatro a cinco, cumpliéndose lo establecido en el art. 2.15.7 "Coeficiente de edificabilidad" de las Ordenanzas del PECHT.
 - Se adjunta Escritura de división horizontal del inmueble en la que se establece la innecesariedad de autorización de la Comunidad de Propietarios para realizar agrupaciones y divisiones de viviendas.
 - El número de viviendas resultantes (5) cumplen lo establecido en el apartado 7 del artículo 2.15 de las Ordenanzas del PECHT relativo a la densidad de viviendas permitidas en cada parcela.
 - Según lo establecido en el art. 261 "Condiciones generales a todas las viviendas" de las Normas Urbanísticas del PGMOUT, se cumplen los aspectos exigidos para poder destinar los espacios propuestos a viviendas. Así mismo, se cumple el programa mínimo y las dimensiones necesarias en viviendas según lo establecido en los art. 262 y 263 de las Normas Urbanísticas del PGMOUT.
- **Acuerdo favorable adoptado por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 16/11/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA

Página 31

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
30/11/2023
01/12/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C27C101E2802562141B7



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Modesta Ledrado Fernández** para realización de obras consistentes en **división de una vivienda en dos** en la **Calle Alamillos de San Martín nº 15 - 1º C**, conforme al proyecto técnico visado el 27 de marzo de 2023 y documentación aportada en fecha 7 de noviembre de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia conlleva la modificación de la división horizontal del inmueble que incrementa el número de viviendas resultante de las obras.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Las viviendas no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

19.4) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-046 (3378 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 9 de noviembre de 2023**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **María José Gutiérrez de Arce** consistentes en **ampliar vivienda en Calle Jara nº 44 – Ref. catastral 8723003VK0182S0001ME** -, conforme al proyecto de ejecución visado el 10 de julio de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

19.5) EXPEDIENTE OMayor-2023-192 (24536 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico basado en los siguientes antecedentes:**

- 1) Resolución dictada por esta Concejalía de Urbanismo con el núm. 1469, de **24 de febrero de 2023**, disponiendo el sometimiento a información pública de la **Modificación Puntual nº 32 del PGMOUT, para regular el uso extrahotelero consistente en viviendas de uso turístico y apartamentos turísticos en los diferentes ámbitos de la ciudad.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- 2) Anuncios publicados en el diario la Tribuna y en el DOCM, respectivamente, ambos de fecha **8 de marzo de 2023**, sometiendo a información pública la citada Modificación Puntual, procediéndose igualmente a **la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas objeto de la citada Modificación Puntual, cuya regulación suponga innovación de las determinaciones actuales.**
- 3) Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad en fecha 14 de agosto de 2023 disponiendo la **suspensión del procedimiento de concesión de la licencia solicitada por D. José Luis Rodríguez Carmena** para ejecución de obras de **demolición y construcción de edificio para 6 apartamentos turísticos y 1 de larga residencia en la Bajada del Colegio Infantes núm. 12, Portal A, según proyecto de demolición fechado en fecha 16 de marzo de 2023 y proyecto básico presentado fechado en 27 de febrero de 2023**; por encontrarse incluido dicho inmueble dentro del ámbito territorial afectado por las nuevas determinaciones que se contienen en la Modificación Puntual N° 32 del PGMOUT, actualmente en fase de información pública, por el plazo y efectos que se contemplan en el artº 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico del TRLOTAU.
- 4) En fecha 13 de octubre de 2023, por D. José Luis Rodríguez Carmena se presenta nuevo proyecto técnico fechado en 10 de octubre siguiente, modificando el objeto de la actuación edificatoria, que pasaría a ser "PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIO PARA HOSTAL".
- 5) Escrito de **subrogación** suscrito por el interesado y representante de la mercantil MASTODON PROJECTS, S.L., en orden a la reanudación del procedimiento a favor de ésta última.

Habiéndose modificado el uso final de la edificación objeto del presente procedimiento que finalmente **no estará destinada a un uso extrahotelero** (viviendas de uso turístico), sino a uso hotelero (Hostal), según documentación técnica que obra incorporada al expediente; no existe inconveniente en que prosigan los trámites encaminados a la concesión de la licencia de obras solicitada.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a lo expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Levantar la suspensión del procedimiento de concesión de licencia solicitada por D. José Luis Rodríguez Carmena para ejecución de obras consistentes en “DEMOLICIÓN” y “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA 6 APARTAMENTOS TURÍSTICOS Y 1 DE LARGA RESIDENCIA en BAJADA DEL COLEGIO INFANTES, NÚM. 12”, al haberse presentado un nuevo proyecto que modifica el fin último de la construcción, sustituyendo el uso extrahotelero por un uso hotelero (Hostal), accediendo por tanto a lo solicitado por representante de la Entidad MASTODON PROJECTS, S.L. (quien se ha subrogado en el mismo con el consentimiento del anterior titular), en cuanto a la reanudación del procedimiento iniciado.**

20º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

En relación con la **Declaración Responsable de Primera Utilización** presentada por representante de la mercantil **MAKARECHI SL**, para **edificio de 5 apartamentos turísticos**, ubicada en **Calle Recogidas nº 9**; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 21 de abril de 2022, concediendo licencia de obras a la mercantil **MAKARECHI S.L.** para **edificio de 5 apartamentos turísticos** (expte. obras 35/2022) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto técnico visado en fecha 3 de febrero de 2022, plano visado en fecha 14 de febrero de 2022, documentación aportada en fechas 22 y 25 de febrero y 12 de abril de 2022.

Posteriormente, mediante Resolución adoptada por la JGCT en fecha 31 de octubre de 2023 se lleva a efecto la aprobación de los documentos finales de obra aportados por el promotor en fechas 31 de mayo, 1,3 y 7 de agosto, respectivamente.

2.- **Declaración Responsable de Primera Utilización**, presentada en fecha 2 de junio de 2023, por representante de la mercantil **MAKARECHI S.L.** subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 26 y 27 de julio, 1,3 y 7 de agosto, de 2023.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 7 de noviembre de 2023, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 11 de agosto de 2023, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS)

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....
.....
d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por MAKARECHI S.L. con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

Sobre la base de cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por la mercantil **MAKARECHI S.L.** consistentes en **edificio de 5 apartamentos turísticos**, en **Calle Recogidas nº 9**, con referencia catastral **2824214VK1122D0001XI**, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por el interesado.

SEGUNDO.- Comunicar a la Entidad **MAKARECHI, S.L.** que con anterioridad a la puesta en uso del inmueble deberá presentar **“COMUNICACIÓN PREVIA”** de inicio de actividad de **apartamentos turísticos** conforme a lo establecido en la Instrucción sobre control municipal para apertura de actividades publicada en el BOP número 12 – 16/01/2015.

TERCERO.- Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

21º.- CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP “ÁNGEL DEL ALCÁZAR”, DERIVADAS DE LA BORRASCA “FILOMENA”. (OBRAS 27/22).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	Certificación Final (FILOMENA) EJECUCIÓN CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA CEIP ÁNGEL DEL ALCÁZAR (OBRAS 27/22)
Expediente del contrato	32052
Fecha de formalización del contrato	17/11/0022
Plazo de duración prevista	4 MESES Y MEDIO
Contratista	B13375159 INPORMAN BUILDING SLU
Aplicación presupuestaria	31101.3421.63210 2022 2 3210 1 3
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	266.604,20
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	14.138,26
Nº de la Certificación	7



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase ADO.
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 6 de noviembre de 2023.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4338/2023)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 14.138,26 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la Certificación Final Nº 7 del contrato de Obras 27/22: **EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP “ÁNGEL DEL ALCÁZAR”, derivadas de la Borrasca “FILOMENA”,** por importe de 14.138,26 € (IVA incluido).

22º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO PARA LA REORDENACIÓN DE LA PLAZA VIRGEN DEL SAGRARIO EN TOLEDO, DISTRIBUIDO EN DOS LOTES: LOTE I MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS AFINES; CO-FINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL: EDUSI DE TOLEDO”. LOTE I-MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS AFINES. (SUMINISTROS 16/23).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía Delegada de Promoción Económica y Empleo
Unidad Gestora	21205 - Promoción Económica y Empleo
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN LOTE I. CONTRATO ABIERTO SUMINISTROS ESCUELA DE EMPLEO III VIRGEN DEL SAGRARIO. FISCALIZADO Nº 3136/2023 (SUMINISTROS 16/23)
Tipo de Contrato	1. Suministros



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21204 2414 22699 C.P. 2018 2 OT 90E.1.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	170.000,00
Valor estimado	168.595,04 €
Duración	12 MESES, o cuando se consuma el crédito incluida la modificación prevista sin que, en ningún caso, pueda exceder de 12 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	20 %
Tipo de licitación	Porcentaje de baja único a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 3 de octubre de 2023 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2023 (REPLANIFICACIÓN POR MOTIVOS TÉCNICOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2023: CELEBRACIÓN ACTOS OCTAVO A DECIMOCUARTO, AMBOS INCLUSIVE). Acto privado electrónico de examen y calificación de la documentación general y de propuesta de adjudicación del LOTE I (**MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS AFINES**) del presente procedimiento.
- Propuesta económica formulada por la Unidad Gestora del expediente en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 100.000 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 4.374/2023).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el contrato relativo a **“Suministro para la reordenación de la Plaza Virgen del Sagrario en Toledo, distribuido en dos lotes, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo De Desarrollo Regional: “EDUSI DE TOLEDO”. LOTE I (MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS AFINES)**, a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **Desarrollos Técnicos**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Ardosan CS, S.L. (B45624558), dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** Desarrollos Técnicos Ardosan CS, S.L. (B45624558).
- **Precio de adjudicación:** Porcentaje (%) de baja único, sobre el precio detallado en el Anexo del PPT para todos los artículos predeterminados (grupo 1) y no predeterminados (grupo 2) en el mismo: VEINTIUN POR CIENTO (21 %).
- **Importe máximo de adjudicación:**
 - Importe neto: 82.644,63
 - IVA (21%): 17.355,37 €.
 - Total: 100.000 €.
- **Duración del contrato:** Doce (12) meses, o cuando se consuma el crédito incluida la modificación prevista sin que, en ningún caso, el plazo pueda exceder de 12 meses, computado desde la formalización del mismo.
- **Prórroga del contrato:** No.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
 - **Menor plazo de entrega:** Cinco (5) horas.
 - **Plazo de garantía:** UN (1) AÑO adicional al previsto en el Cuadro de Características (TOTAL PLAZO GARANTÍA: UN (1) AÑO y TRES (3) MESES.

23º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO PARA LA REORDENACIÓN DE LA PLAZA VIRGEN DEL SAGRARIO EN TOLEDO, DISTRIBUIDO EN DOS LOTES: **LOTE II MOBILIARIO URBANO”; CO-FINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL: EDUSI DE TOLEDO”. LOTE II-MOBILIARIO URBANO (SUMINISTROS 16/23).-**

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía Delegada de Promoción Económica y Empleo
Unidad Gestora	21205 - Promoción Económica y Empleo
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN LOTE II. CONTRATO ABIERTO SUMINISTROS ESCUELA DE EMPLEO III VIRGEN DEL SAGRARIO. FISCALIZADO Nº 3136/2023 (SUMINISTROS 16/23)



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21204 2414 22699 C.P. 2018 2 OT 90E.1.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	170.000,00
Valor estimado	168.595,04 €
Duración	12 MESES, o cuando se consuma el crédito incluida la modificación prevista sin que, en ningún caso, pueda exceder de 12 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	20 %
Tipo de licitación	Porcentaje de baja único a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 3 de octubre de 2023 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2023 (REPLANIFICACIÓN POR MOTIVOS TÉCNICOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2023: CELEBRACIÓN ACTOS OCTAVO A DECIMOCUARTO, AMBOS INCLUSIVE). **Acto privado electrónico de examen y calificación de la documentación general y de propuesta de adjudicación del LOTE II –“MOBILIARIO URBANO”- del procedimiento de que se trata.**
- Propuesta económica formulada por la Unidad Gestora del expediente en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 70.000 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 4.375/2023).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Adjudicar el contrato relativo a **“Suministro para la reordenación de la Plaza Virgen del Sagrario en Toledo, distribuido en dos lotes, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional: “EDUSI DE TOLEDO”. LOTE II (MOBILIARIO URBANO)**, a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **Desarrollos Técnicos Ardosan CS, S.L. (B45624558)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:
- **Adjudicatario/a**: Desarrollos Técnicos Ardosan CS, S.L. (B45624558).
 - **Precio de adjudicación**: Porcentaje (%) de baja único, sobre el precio detallado en el Anexo del PPT para todos los artículos predeterminados (grupo 1) y no predeterminados (grupo 2) en el mismo: VEINTIUN POR CIENTO (21 %).
 - **Importe máximo de adjudicación**:
 - Importe neto: 57.851,24 €
 - IVA (21%): 12.148,76 €.
 - Total: 70.000,00 €.
 - **Duración del contrato**: Doce (12) meses, o cuando se consuma el crédito incluida la modificación prevista sin que, en ningún caso, el plazo pueda exceder de 12 meses, computado desde la formalización del mismo.
 - **Prórroga del contrato**: No.
 - **Otras condiciones de adjudicación**: De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
 - **Menor plazo de entrega**: Cinco (5) horas.
 - **Plazo de garantía**: UN (1) AÑO adicional al previsto en el Cuadro de Características (TOTAL PLAZO GARANTÍA: UN (1) AÑO y TRES (3) MESES.

24º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA 20/23 DEFINITIVA DERIVADA DEL CONTRATO DE OBRAS RELATIVO A EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN EL CEIP “ÁNGEL DEL ALCÁZAR” (OBRAS 4/19).- Descripción del expediente

Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 20/23 Pert. OBRAS 4/19
Importe total	5.912,54 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Antecedentes/Observaciones	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CUBIERTA PISTA DEPORTIVA CEIP ÁNGEL DEL ALCÁZAR
Tercero	A28517308 EULEN SA
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, emitido en fecha 8 de noviembre de 2023.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.377/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva derivada del contrato de obras relativo a Ejecución de Cubierta de Pista Polideportiva en el CEIP “ÁNGEL DEL ALCÁZAR” (OBRAS 4/19); suscrito con la Entidad “A28517308 EULEN S.A.”; por importe de 5.912,54 €.**

25º.- BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y POSTERIOR CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2023/2024.-

Documentación que integra el expediente:

- Orden de inicio del expediente suscrita por el Concejal Delegado de Promoción Económica y Empleo.
- Informe-Propuesta justificativa, suscrito por el Jefe de Programas de Empleo y Escuela-Taller.
- **Bases reguladoras para la selección de personas desempleadas y posterior contratación en el marco del Plan Extraordinario de Empleo (Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2024).**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe del Servicio de Régimen Interior de fecha 9 de noviembre de 2023, de conformidad con las retribuciones ajustadas a la normativa vigente.
- Fiscalización conforme -de la Intervención General Municipal (Rfª 4.405/2023)
- Propuesta suscrita por el Concejal Delegado de Promoción Económica y Empleo, sobre **aprobación de las bases reguladoras y convocatoria del plan extraordinario de empleo 2024.**

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Aprobar las Bases reguladoras y convocatoria del Plan Extraordinario de Empleo 2024 para la selección de personas desempleadas y posterior contratación en el marco del Programa de Apoyo Activo al Empleo.
2. Publicar la convocatoria del presente Plan Extraordinario de Empleo para 2024 en la forma que legalmente proceda.
3. Facultar al Concejal Delegado de Promoción Económica y Empleo para el desarrollo de lo establecido en las Bases Reguladoras.

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

26º.- MODIFICACIÓN Nº 6 PREVISTA DEL CONTRATO DE SEGURO PRIVADO PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES (PRIVADOS 3/18).-

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	MODIFICACIÓN Nº 6 CONTRATO DE SEGUROS MUNICIPALES PARA LOS VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (Pert. PRIVADOS 03/18)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	23/05/2018
Plazo de duración prevista	30/06/2024
Contratista	V45000734 SOLISS MUTUA DE SEGUROS
Aplicación presupuestaria	32104.9261.224.01
Precio del contrato (IVA incluido)	0,00 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Nº de la modificación	6
Objeto de la modificación prevista	MODIFICACIÓN Nº 6 CONTRATO SEGUROS MUNICIPALES
Importe de la modificación	2.566,00
Porcentaje de ampliación máximo según PPT	30%
Porcentaje de ampliación aprobados en modificaciones previas	INFERIOR AL 30%
Porcentaje de ampliación propuesto	14,62 %
Porcentaje de ampliación	15,38 %

El expediente contiene la siguiente documentación mínima:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
- Propuesta de modificación prevista con el tercero indicado.
- **Informe justificativo de la modificación propuesta, basado en las variaciones producidas en la flota tras la adquisición de los vehículos matrículas 9676 MGK y 6484-MJH.**
- Propuesta de aprobación de la modificación del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD.
- RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Conformidad del tercero indicado.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 6 de noviembre de 2023 por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 4.340/2023)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la **modificación nº 6** prevista del “CONTRATO DE SEGURO PRIVADO PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”, para dar cobertura al pago de las pólizas de seguros de vehículos municipales para el año 2023 por ampliación del importe del mismo tras la adquisición de los vehículos matrículas 9676 MGK y 6484-MJH. El resto de condiciones permanecerán invariables.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe total de 2.566,00 euros (IVA incluido).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Adjudicar la modificación prevista al contratista inicial: V45000734 SOLISS MUTUA DE SEGUROS.

27º.- ACLARACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 7 DE JULIO 2021, SOBRE NÚMERO DE PLAZAS DE VEHÍCULOS AUTOTAXIS.-

El Jefe de Sección de Movilidad, con el visto bueno del Concejal Delegado del Área, emite informe en los siguientes términos:

En el punto 28º, bis,3 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de julio de 2021, sobre “modificación de acuerdo de fecha 17.08.2018 para autorización de adscripción a licencias de taxi de vehículos con capacidad mínima para cinco y como máximo para siete o nueve plazas”, se adoptó el siguiente acuerdo:

- *“Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 17/08/2018, en el sentido de autorizar la adscripción de vehículos turismo con capacidad mínima para cinco y como máximo para siete o nueve plazas, incluida la persona que conduce, a un máximo del 25 % las licencias municipales de autotaxis; al amparo de la modificación practicada en el artículo 45.1 de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, por la Disposición Final Cuarta de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.”*

*El citado art. 45.1 de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, en su modificación operada por la Ley 2/2021, establece que “los servicios de transporte en vehículos de turismo se autorizarán **como máximo para nueve plazas**, incluida la persona que conduce,...”.*

Por lo tanto según el sentido propio de las palabras de la ley el límite legal máximo de plazas de un vehículo destinado al servicio de taxi es de hasta 9 plazas, incluida el conductor, estableciéndose los límites mínimo y máximo entre 5 y 9 plazas incluida la del conductor

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aclarar que para el servicio de autotaxis también se admiten los vehículos de 8 plazas, incluida la del conductor, al no superar el límite máximo de 9 plazas establecido en la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

28º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.

29º.- mociones e informes.-

No se presentaron.

30º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

31º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)